



## CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°...114/2019

*Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 2409/2019 recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal Modificaciones Presupuestarias intrainstitucionales No. 020/2019, a la cual se adjunta el informe técnico No. 027/2019 de la Unidad de Programación de Operaciones y la Unidad de Presupuestos e informe legal No. 1459/2019 emitido por la Dirección Jurídica.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, determina que: *"El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria, se refiere a las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo 4 establece que: *"Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo"*.

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 14 señala como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"*.

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, asimismo, el Artículo 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico No. 027/2019, elaborado por la Unidad de Programación de Operaciones y Presupuestos del Órgano Ejecutivo Municipal, en su parte conclusiva concluye que las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales No. 020/2019 son viables y se encuentran enmarcadas en la normativa vigente.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 06/2019, donde se recomienda aprobar el proyecto de Resolución Municipal de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No. 020/2019 propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal. *Ac*



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°....114/2019**

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales N° 020/2019, del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PROG.	SISIN		DESCRIPCIÓN	FIN-FUN	FTE-	ORG.	OBJETO GASTO	SECTOR	PDES	MONTO
1601	01	03	20	0000	004	Equipamiento Centros de Salud Prov. Cercado	7.6.0	41	113	434	8.4.1	3.1.78.1	1.247.712,00
1601	01	03	20	0000	004	Equipamiento Centros de Salud Prov. Cercado	7.6.0	20	210	434	8.4.1	3.1.78.1	2.000.000,00
1601	01	03	20	0000	004	Equipamiento Centros de Salud Prov. Cercado	7.6.0	41	119	434	8.4.1	3.1.78.1	1.276.356,00
1601	01	01	97	0000	023	Partidas Para Reasignación A Programas Y Proyectos	1.1.2	41	113	991	14.9.0	11.1.302.3	1.813.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>6.337.068,00</b>

A:

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT.	DA	UE	PROG.	SISIN		DESCRIPCIÓN	FIN-FUN	FTE-	ORG.	OBJETO GASTO	SECTOR	PDES	MONTO
1601	01	03	20	0000	010	Equipamiento del Centros de Salud Familiar, Comunitario Intercultural D-13 Ciudad de Tarija	7.6.0	41	113	43110	8.4.1	3.1.78.1	989.224,00
1601	01	03	20	0000	010	Equipamiento del Centros de Salud Familiar, Comunitario Intercultural D-13 Ciudad de Tarija	7.6.0	41	113	434	8.4.1	3.1.78.1	258.488,00
1601	01	03	20	0000	010	Equipamiento del Centros de Salud Familiar, Comunitario Intercultural D-13 Ciudad de Tarija	7.6.0	20	210	434	8.4.1	3.1.78.1	2.000.000,00
1601	01	03	20	0000	010	Equipamiento del Centros de Salud Familiar, Comunitario Intercultural D-13 Ciudad de Tarija	7.6.0	41	119	434	8.4.1	3.1.78.1	1.276.356,00
1601	01	10	11	0000	002	Mejoram. y Mantenim. De Sistemas de Agua Potable Prov. Cercado	5.2.0	41	113	243	10.2.5	2.1.40,1	163.000,00
1601	01	10	11	0000	002	Mejoram. y Mantenim. De Sistemas de Agua Potable Prov. Cercado	5.2.0	41	113	345	10.2.5	2.1.40,1	50.000,00
1601	01	01	34	0000	007	Prog. De Seguro del Parque Automotor del Gobierno Mpcal.	1.1.1	41	113	225	18.3.1	11.1.298.4	1.600.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>6.337.068,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

*Re*

**PUBLICADA**  
Tarija, 13 de ENERO del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....114/2019**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alfonso*

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García*  
*Sra. Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

